



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM003189
FOLIO TRÁMITE: 661.616

NOMBRE: ROBLES PEREZ ANGELICA NOEMI
UBICACION: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: AQUILES SERDAN
CALLE CRUCE 2: PRIMERA PRIVADA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ
GIRO: MENUDO Y CENA CENA
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

23-noviembre-2021

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

EXTERIOR: INTERIOR:

Fondo 1.80 mts

"USO obligatorio del cubrebocas"

IMPORTE: \$ 1.341.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:44 p	A:	11:00:45 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:44 p	A:	11:00:45 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	07:00:44 p	A:	11:00:45 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:44 p	A:	11:00:45 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:44 p	A:	11:00:45 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y FIESTAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

R-I [Signature]

AUTORIZA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ROBLES PEREZ ANGELICA NOEMI

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puertas de casinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comensilios similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.